EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE TOLEDO ANTIOQUIA

CERTIFICA

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi condición de Alcalde del Municipio de Toledo – Antioquia, elegido mediante voto popular, según acta de posesión del día 31 de diciembre de 2023 que rige a partir del 01 de enero de 2024, y conforme a la Constitución y la Ley tengo la facultad para suscribir contratos, por cuanto los Alcaldes, por regla general, tienen la facultad de suscribir contratos y dirigir la actividad contractual de los municipios sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del Concejo Municipal, toda vez que la potestad del Concejo para autorizar al Alcalde el ejercicio de sus competencias contractuales, se limita a los casos contemplados en el parágrafo 4 del artículo 32 de la ley 136 de 1994, esto es, a los contratos de empréstitos, los contratos que comprometan vigencias futuras, los contratos de enajenación y compraventa de bienes inmuebles, los contratos de enajenación de activos, las acciones y cuotas partes, los contratos de concesión y los demás que determine la Ley.

Lo anterior de conformidad con la Ley y la reiterada jurisprudencia y decisiones de tribunales administrativos, que sobre el tema ya han decidido y se han pronunciado.

Esta certificación se emite a los 08 del mes de marzo del 2024 y con destino a las Entidades Gubernamentales y no gubernamentales que requieran en sus relaciones contractuales con la entidad territorial que represento, la competencia del ejecutivo sobre la atribución que se tiene para celebrar contratos o convenios.

Cordialmente,

JHONNY ALBERTO MARÍN MUÑETÓN
Alcalde del Municipio de Toledo – Antioquia